INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA PCMC 005 - 2025

En el Municipio de Becerril-Cesar, el cuatro (04) día del mes de abril de 2025, la secretaria de Planeación Municipal, verificó el valor de las ofertas entregadas, para evaluar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, de las propuestas presentadas en la **CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA PCMC 005 - 2025** OBJETO: **"ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO TECNICO DE REFERENCIA ESTABLECIDO POR LA LEY 1819 DE 2016, EL DECRETO 943 DE 2018 Y LA RESOLUCION CREG 101 013 DE 2022 Y DEMAS NORMAS Y REGULACIONES QUE LE APLIQUEN PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE BECERRIL-CESAR".**

VALOR PRESUPUESTO: **TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L ($39.497.766.oo).**

CONSIDERACIONES

Que en la invitación pública para contratación de mínima cuantía PCMC 005 – 2025 se indicaron las condiciones para efectuar la presente evaluación, atendiendo las disposiciones legales y los principios constitucionales que rigen la función pública y la contratación estatal resaltando el estatuto anticorrupción ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Que el numeral 2.13 de la invitación pública para contratación de mínima cuantía PCMC 005 - 2025 indica que Atendiendo lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015 la Evaluación de la (s) propuesta (s), presentada (s) en el presente proceso de selección será evaluada por la Secretaria de Planeación Municipal: La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y Conflicto de intereses legales.

Que el numeral 2.8 de la invitación pública para contratación de mínima cuantía PCMC 005 - 2025 indica que la entidad seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; según lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015.

Que llegada la hora del cierre de la invitación pública se presentaron las siguientes propuestas:

Proponente 1	E&R ASESORES JURIDICOS S.A.S. – ERAJ
Nit.	901.686.092-1
Numero de propuesta técnica	1
Numero de propuesta económica	1
Valor de la propuesta	$39.001.179

El proponente presento subsanación mediante referencia de mensaje CO1.MSG.7710555 (2/04/2025 5:46:25 PM).

A continuación, se procede a verificar los requisitos habilitantes de la oferta más económica, de no cumplir con los requerimientos establecidos en la invitación pública para contratación de mínima cuantía PCMC 005 - 2025, procederemos a revisar para determinar si se recomienda al señor alcalde y/o su delegado que adjudique el presente proceso de

selección al contratista. Se deja constancia que durante el termino de traslado del informe de evaluación se presentaron subsunciones por parte del proponente.

ANÁLISIS GENERAL

I. Se procede a verificar la propuesta No. 1. E&R ASESORES JURIDICOS S.A.S. – ERAJ, si fue presentada la misma conforme a lo requerido por la administración, es decir, si cuenta dentro de los lineamientos facticos, jurídicos establecidos, esto quiere decir:

1. La propuesta fue presentada en la fecha y hora estípula encontrándose acorde a lo requerido en la invitación pública de la CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA PCMC 005 - 2025.

2. La propuesta la presentaron en sus respectivos anexos, tal como se exige en la invitación pública de la CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. No. PCMC 005 - 2025, además contiene tanto propuesta técnica como oferta económica, la cual se encuentra dentro del rango estimado, es decir no supera el presupuesto oficial presentado como anexo a los estudios previos.

ANÁLISIS ESPECÍFICO

PROPONENTE 1: E&R ASESORES JURIDICOS S.A.S. – ERAJ Nit. 901.686.092-1

Valor: TREINTA Y NUEVE MILLONES MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS M/L ($39.001.179).

1. VERIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN JURÍDICA

ANALISIS GENERAL

Verificada la propuesta No. 1. **ENGINEER S.A.S**. Nit. 901.686.092-1, se procede a verificar si es presentada con lo requerido por la administración dentro de los lineamientos facticos, jurídicos establecidos, esto quiere decir:

1. La propuesta fue presentada en la fecha y hora estípula encontrándose acorde a lo requerido en la invitación pública de la **CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA PCMC 005 - 2025.**

2. La propuesta la presentaron en sus respectivos anexos, tal como se exige en la invitación pública de la **CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. No. PCMC 005 - 2025**, además contiene tanto propuesta técnica como oferta económica, la cual se encuentra dentro del rango estimado, es decir no supera el presupuesto oficial presentado como anexo a los estudios previos.

ANÁLISIS ESPECÍFICO

PROPONENTE 1: E&R ASESORES JURIDICOS S.A.S. – ERAJ Nit. 901.686.092-1

Valor: **TREINTA Y NUEVE MILLONES MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS M/L ($39.001.179).**

1. VERIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN JURÍDICA

Documento o requisito	CUMPLE
Propuesta debidamente firmada. Debidamente abonada por ingeniero Civil. Presenta carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal EDISSON RAFAEL FERREIRA LOPESIERRA, identificado con la C.C. No. 1.082.967.979 de Santa	SI

Marta. Avala la oferta el Ingeniero Electricista ALAIN VALERY BUENDIA AGUIRRE identificado con la Cédula de Ciudadanía No.85458611 de Santa Marta y Matrícula No. CN205-29544 expedida por el Consejo Profesional Seccional de CUNDINAMARCA.	
Certificado de existencia y representación legal. Con no más de 30 días de expedición anteriores al cierre del proceso, por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad, en donde se verifique que el objeto del contrato está comprendido dentro de su objeto social y que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más, si el proponente es persona natural deberá presentar Matricula profesional. El proponente presenta certificado de existencia y representación legal expedido el 26 de marzo de 2025 por la Cámara de Comercio de Bogotá.	SI
Registro único tributario - RUT- expedido por la DIAN. En el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada integrante. El registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.	SI
Certificación de que la sociedad se encuentra al día en sus aportes al sistema de seguridad social y en el pago de sus obligaciones parafiscales, firmada por el representante legal o por el revisor fiscal en los casos que este exista de acuerdo con los requerimientos legales, expedida dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso. En caso de que la sociedad tenga menos de 6 meses de creación, deberá acreditar los mencionados pagos a partir de la fecha de su constitución. Presenta certificación de paz y salvo expedida por contador público con fecha del año pasado, tampoco aporta los documentos del contador. Debe subsanar. Presenta planilla de pago de octubre de 2024 a febrero de 2025.	SI
Copia de la Cedula de ciudadanía del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal.	SI
Certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI expedido por la Procuraduría General de la Republica; del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda. Vigente a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública.	SI
Fotocopia de la libreta Militar del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, consorcio o unión temporal. (Solo hombres menores de 50 años).	SI
Certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la Republica; del proponente si es persona natural, y del proponente y en el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.	SI
Certificado de antecedentes judiciales. Se verifico.	SI
Certificación de que no aparece reportado con comparendos en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC *el proponente y/o su representante legal*	SI
CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES. Se aportará certificado vigente de delitos sexuales por parte del proponente cuando se trate de personas naturales. Decreto 753 de 2019.	SI
CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS – REDAM.	SI
VERIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN JURÍDICA	**CUMPLE**

2.VERIFICACION DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

EXPERIENCIA GENERAL

a. En el caso de personas jurídicas, naturales, Consorcios, Uniones temporales u otra modalidad de sociedad se deberá demostrar que tiene una experiencia general de por lo menos dos (02) años, contados desde la fecha de inscripción demostrada a través de la información registrada en el certificado de existencia y representación legal y/o matricula profesional.

b. Para la verificación de los requisitos habilitantes relacionados con las condiciones de experiencia general, se tendrá en cuenta la fecha de inscripción de la persona jurídica y/o natural de acuerdo con la información registrada en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio y en caso persona natural se tendrá en cuenta la fecha de expedición de la matricula profesional. El proponente es

persona jurídica tiene fecha de inscripción expedido por la Cámara de Bogotá el 19 de enero de 2023, presenta 2 años de inscrita. **CUMPLE.**

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar el contrato de la experiencia general, para lo cual deberá cumplir con cada uno de las exigencias señaladas a continuación:

a) El proponente deberá acreditar su experiencia en mínimo dos (02) contratos de la prestación de servicios de asesoría, consultoría y/o apoyo en materia de alumbrado público.

De igual manera, el proponente deberá acreditar que cuenta experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto comprenda la revisión, actualización y/o elaboración de Estudios Técnicos de Referencia del servicio de Alumbrado Público, cuyo valor sea igual o superior al 70% del presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

Para efectos de la acreditación de la experiencia específica, el proponente deberá aportar copia del contrato y/o acta de liquidación del mismo y/o certificación suscrita por el contratante o su representante.

La experiencia especifica mínima en el caso de consorcios y uniones temporales, solo podrá ser acreditada por miembros cuya participación en el consorcio ó unión temporal, sea igual ó superior al setenta (70%) por ciento.

Si los contratos presentados para la verificación de experiencia específica cumplen con cada uno de los requisitos exigidos en la presente invitación pública, la propuesta será considerada HABILITADA, en caso contrario será considerada NO HABILITADA.

Nota uno: Para el caso de contratos ejecutados con empresas privadas el proponente deberá presentar respecto del contrato los siguientes documentos:

- Certificación y/o Copia del Contrato.

No	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	CONT. No	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO EN PESOS	VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV	PARTIC. %	VALOR EN SMMLV % DE PARTICIPACION
A1	EMPRESA DE SERVICIOS TECNOLOGICOS E ILUMINACION DE VALLEDUPAR S.A.S E.S.P	E&R ASESORES JURIDICOS S.A.S. – ERAJ	002 de 2023	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA INTEGRAL EN MATERIA DE ALUMBRADO PÚBLICO Y SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y NO DOMICILIARIOS	N/A	64,61	100%	64,61
A2	SOLUCIONES ELECTRICAS DE ALUMBRADO HOLDING GROUP S.A.S.	E&R ASESORES JURIDICOS S.A.S. – ERAJ	ER-003-2023	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO ESPECIALIZADO AL CONTRATANTE EN ASPECTOS REGULATORIOS, CONTRACTUALES Y TRIBUTARIOS ATINENTES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	N/A	40,76	100%	40,76
APORTA OFERENTE EN SMMLV:								105,37
APORTA OFERENTE EN SMMLV (% DE PARTICIPACIÓN):								105,37

PRESUPUESTO OFICIAL	27,74
70% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	19,42
VERIFICACIÓN EXPERIENCIA A	**CUMPLE**

Acreditó la experiencia especifica CUMPLE.

EQUIPO DE TRABAJO. (Experiencia general y específica, formación académica)

El proponente es independiente de establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que dé a los mismos, sin embargo, deberá presentar mínimo como requisito habilitante el siguiente personal profesional, técnico y administrativo, con las dedicaciones exigidas en estos pliegos, los cuales contemplan las mínimas exigencias profesionales por cada una de las descripciones, así:

CARGO	REQUISITOS - FORMACIÓN	EXPERIENCIA	% DED	CUMPLE / NO CUMPLE
Director de Proyecto Edisson Rafael Ferreira Lopesierra	Abogado y/o Administrador de Empresas y/o Profesional en Ingeniería con Especialización o maestría en gerencia de proyectos de ingeniería o similares Ingeniero Ambiental y Sanitario	Con una experiencia no menor a Cinco (5) años, contados a partir de la fecha de terminación del pensum académico y hasta el cierre de la presente invitación. 30/09/2016 expedición matrícula profesional	100%	CUMPLE
Asesor Jurídico SALOMÓN ELJADUE RIZCALA	Profesional en derecho con especialización o maestría ABOGADO Especialista En Derecho de los Negocios	Con una experiencia profesional no menor a cinco (5) años, contados a partir de la fecha de terminación del pensum académico y hasta el cierre de la presente invitación. Que demuestre en máximo dos (2) certificaciones como consultor en proyecto de estudios de estudios de alumbrado público. 08/10/2018 expedición de la matrícula profesional Aporta dos (2) certificaciones como consultor en proyecto de estudios de estudios de alumbrado público.	50%	CUMPLE
Profesional especialista parte técnica ALAIN VALERY BUENDIA AGUIRRE	Ingeniero eléctrico o electricista con Especialización en el área de proyectos. Ingeniero electricista Especialista en diseño y evaluación de proyectos	Con una experiencia profesional no menor a cinco (5) años. Deberá acreditar con Dos (2) certificaciones, experiencia en la que demuestre participación en la ejecución de contratos de consultoría y/o interventoría en alumbrado público. 25/09/1998 expedición matrícula profesional Aporta dos (2) certificaciones, experiencia en la que demuestre participación en la ejecución de	100%	CUMPLE

		contratos de consultoría y/o interventoría en alumbrado público		
Profesional administrativo y financiero OSNEIDER MANUEL GUERRA JIMENEZ	Economista y/o administrador de empresa y/o negocios internacionales y/o contador, con especialización en el área financiera o administrativa Profesional en Negocios internacionales Especialista en gerencia y administración financiera	Con una experiencia profesional no menor a cinco (5) años. Deberá acreditar con Dos (2) certificaciones, experiencia en la que demuestre participación en la ejecución de contratos de consultoría y/o interventoría en alumbrado público. 26/04/2018 expedición del título profesional Aporta dos (2) certificaciones, experiencia en la que demuestre participación en la ejecución de contratos de consultoría y/o interventoría en alumbrado público.	100%	CUMPLE

2.4.3. MANEJO DEL RECURSO HUMANO

El proponente deberá hacerse una presentación de la empresa y de los procesos que desarrolla respecto a la administración del Talento Humano.

Para obtener esta habilitación por este componente el proponente deberá anexar con la Oferta los siguientes programas, los cuales deberán ser desarrollados por el Contratista durante el término de la ejecución del Contrato:

Para obtener la habilitación correspondiente a los programas el proponente deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- Programa de Bienestar Social: Deberá contener Plan de incentivos y cronograma Bienestar Laboral
- Programa de Evaluación de Desempeño y Competencia del Personal: Deberá contener la frecuencia, el procedimiento y los formatos.

Programa de Bienestar Social	Presenta se habilita. No presenta no se habilita
Programa de Evaluación del Desempeño del Personal	Presenta se habilita. No presenta no se habilita

El proponente subsano el Programa de Evaluación de Desempeño y Competencia del Personal: contiene la frecuencia, el procedimiento y los formatos y lo aporta con firma. **CUMPLE**.

- CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

El proponente aporta y cumple con lo solicitado en la presente invitación.

3. OBSERVACIÓN: Una vez examinada la documentación aportada por el proponente se evidencia:

El proponente **E&R ASESORES JURIDICOS S.A.S. – ERAJ** Nit. 901.686.092-1 logró subsanar se habilita en los aspectos técnicos y conserva la habilitación en los jurídicos como se indica en el presente informe.

Que una vez revisada la propuesta técnica se pudo evidenciar que la misma cumple como indica la propuesta en su contenido. Los documentos suministrados no contienen toda la información necesaria para evaluar todos los requisitos técnicos.

Que el proponente **E&R ASESORES JURIDICOS S.A.S. – ERAJ** Nit. 901.686.092-1, no presenta la documentación requerida en todos los aspectos técnicos de la invitación PCMC 005 - 2025.

Que el proponente **E&R ASESORES JURIDICOS S.A.S. – ERAJ** Nit. 901.686.092-1, **CUMPLE** con lo requerido en el numeral 2.4.3. de la invitación pública PCMC 005 - 2025 referente a la **REQUISTOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES DE CARÁCTER TECNICO y JURÍDICOS.**

CONCLUSION

Teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos en el Decreto 1082 de 2015, Cumpliendo con el análisis Económico y verificando los requisitos habilitantes incluidos en esta evaluación, se le recomienda al alcalde Municipal y/o su delegado, realizar aceptación de contrato al proponente **E&R ASESORES JURIDICOS S.A.S. – ERAJ** Nit. 901.686.092-1, teniendo en cuenta que la oferta presentada, cumple con la documentación requerida tanto en la invitación CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA PCMC 005 – 2025.

(ORIGINAL FIRMADO)
URSULINA MARIA ADECHINE VIÑA
SECRETARIA DE PLANEACIÓN

Proyectó: WCD PROYECTOS & CONSULTORES S.A.S.
Asesor Externo

Revisó: Ricardo Barroso Álvarez
Jefe Oficina Asesora Jurídica